

LOTA, 12 AGO. 2014

DECRETO N°: 1948

VISTOS

a.- Informes socioeconómicos de las personas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE COMPLETO	R.U.N
01	María Angélica Albornoz Toro.	██████████
- 01 Canasta de Alimentos.		
02	Héctor Marcelo Navarro Vallejos.	██████████
- 01 Canasta de Alimentos.		
03	Luis Alberto Segundo Mellado Arriagada.	██████████
- 08 Paquetes de pañales para adultos talla L. de 8 unidades cada uno.		
04	Carmen Gloria Núñez Elgueta.	██████████
- 01 Canasta de Alimentos y 05 Paquetes de pañales para niño talla P de 32 unidades cada uno.		
05	Mariana Elizabeth Peña Benavides.	██████████
- 01 Canasta de Alimentos.		
06	Javier de la Cruz Guzmán Garcés.	██████████
- 01 Canasta de Alimentos.		
07	Juan San Martín Rubio.	██████████
- 01 Canasta de Alimentos.		
08	Víctor Constanzo Hernández.	██████████
- 01 Canasta de Alimentos.		
09	Norma del Carmen Muñoz Alvarez.	██████████
- 02 Colchones, 04 Frazadas y 01 Canasta de Alimentos.		

b.- DFL N° 01, Ministerio del Interior, Publicado Diario Oficial 26.07.2007 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confieren el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Proporcionase a las personas que se detallan en letra "a" de los **VISTOS**, la ayuda social consistente en canastas de alimentos y pañales para niños, frazadas y colchones, con existencia en Bodega Municipal y en conformidad a informe social adjunto.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Sección Asistencia Social.

LOTA, 12 AGO. 2014

DECRETO N°: 1948

- 2.- La recepción conforme de la ayuda se establecerá en la respectiva Orden de Entrega.
- 3.- El presente compromiso no originará gastos al área 001, por canastas de alimentos, frazadas, colchones y paquetes de pañales para niño, existentes en bodega Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



DIRECCION DE CONTROL

DISTRIBUCION:

- La Indicada / Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Encargado de Bodega.
- DIDECO.
- Administración y Finanzas (2).
- Asistente Social /Sra. Karen Peralta Mendoza.
- Ley 20.285.-

VPMU/JMAB/KAMC/KAPM/nsm.